

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR EL DESMANTELAMIENTO DE LA C.H. ARICOTA I y II Y C.T. INDEPENDENCIA**

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. -**

Efectuar la actualización del presupuesto por el desmantelamiento de la C.H. Aricota 1 y 2 y C.T. Independencia.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO. -**

Contratación de una empresa que realice el servicio de actualización del presupuesto por el desmantelamiento de la C.H. Aricota I - II y C.T. Independencia.

#### **3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN. -**

##### **3.1. Actividades**

- Realizar inspección física de las centrales de generación previamente coordinadas con EGESUR.
- La actualización del costo de desmantelamiento futuro debe ser elaborado de acuerdo con las normas que establece la NIC 37.
- Atención de las observaciones de la entidad y auditores externos.

##### **3.2. Procedimiento**

- Estimar el costo de desmantelamiento al final de la vida útil de las centrales de generación CH Aricota I - II y CT Independencia.

##### **3.3. Plan de trabajo**

Se presentará un cronograma de trabajo y metodología para la actualización del presupuesto de desmantelamiento de las plantas generadoras ya mencionadas.

Preparar el presupuesto por las partidas más significativas detallando la unidad de medición.

Preparar el presupuesto en dólares que permita su actualización en los próximos años.

### **3.4. Normas técnicas**

- Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.
- Otros que resulten aplicables a la naturaleza del servicio.

### **3.5. Resultados esperados**

Entrega de la estimación de costo de desmantelamiento, papeles de trabajo, calculo realizados en formato Excel del tratamiento contable de las centrales hidroeléctricas Aricota I, Aricota II y central térmica Independencia al 31 de diciembre de 2025.

### **3.6. Seguros aplicables**

SCTR

### **3.7. Mantenimiento Preventivo**

No aplica.

### **3.8. Soporte Técnico**

No aplica

### **3.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

## **4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)**

No Aplica.

## **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de Egesur en:

- Central Hidráulica Aricota I y II
- Central Térmica Independencia.

## **6. PLAZO DE PRESTACIÓN**

El servicio deberá ser efectuado en un plazo no mayor a 13 días calendarios contados desde la recepción de la orden de servicio.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Contabilidad de EGESUR, a la entrega de:

Informe de estimación de costo de desmantelamiento y tratamiento contable de las centrales hidroeléctricas Aricota I, Aricota II y central térmica Independencia al 31 de diciembre de 2025

## 8. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago del 100% se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega del informe final y conformidad de servicio del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. PENALIDADES

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

*Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.*

## 11. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

## 12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

*Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:*

- a) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- b) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- c) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- e) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) *Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

*El PROVEEDOR reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de EGESUR, otorgada con anterioridad y por escrito.*

*El PROVEEDOR se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.*

*En caso de incumplimiento, EGESUR podrá iniciar contra EL PROVEEDOR las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.*

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

*El contratista será responsable por la calidad de los servicios prestados, así como por cualquier vicio oculto que pudiera afectar el cumplimiento de los objetivos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de EGESUR.*

#### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

*La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del*

*servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.*

*Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.*

## **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

*El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.*

*Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).*

*Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.*

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

*EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.*

## 19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Haber realizado servicios de Aplicación en revisión de vidas útiles y aplicación de NIC 36, Servicios de adopción de NIIF, Cálculo de valor de uso y valor razonable para NIC 36; iguales o similares al objeto de la convocatoria en empresas del sector eléctrico, como mínimo en tres (3) empresas eléctricas de generación y/o distribución eléctrica en el país, durante los últimos 6 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Servicio de valuación, determinación de obsolescencia, revisiones anuales exigidas por la NIC 16, aplicación de NIC 36, aplicación de NIC 37 en el rubro de propiedad planta y equipo.

La acreditación se efectuará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

### DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista deberá asignar personal competente con la debida experiencia cuya formación profesional esté relacionada con las actividades que se requiere en el presente proceso, la calificación del personal en cuanto a su parte formal se sujetará a las condiciones exigidas a Condiciones Particulares del Proceso de las Bases. El personal que el consultor presente en su propuesta técnica para la realización del servicio debe ser el que realizará el servicio. El personal mínimo requerido es el siguiente:

Un (1) Ingeniero Civil  
Un (1) Perito Valuador

Los requerimientos mínimos exigidos al personal asignado se indican a continuación:

- **Ingeniero Civil**

Ingeniero civil - deberá acreditar título profesional con copia simple.

Experiencia Profesional mínima de un (1) año relacionado a activos fijos eléctricos y/o centrales térmicas, como referencia en desmantelamiento de centrales hidroeléctricas y térmicas

La acreditación de la experiencia se efectuará con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y/o su respectiva

conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación

- **Perito valuador**

Contador Público - deberá acreditar título profesional con copia simple.  
Perito valuador adscrito a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)  
- deberá acreditar con copia simple.

Experiencia Profesional mínima de tres (03) años en valuación de activos fijos a valor razonable y/o revisión de vidas útiles, en empresas eléctricas la acreditación será con copia simple de contratos, boletas de pago u órdenes de servicios, y/o su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya documentación se acredite documental y fehacientemente el servicio, y con respecto a la capacitación

En su oferta, se deberá presentar el currículum vitae documentado de todo el personal propuesto, con fines de evaluación.

El Contratista podrá utilizar personal adicional que considere necesario para la ejecución del servicio. El Contratista se obliga a ejecutar el servicio materia del contrato, con el personal que fue presentado en su propuesta para obtener la Buena Pro.

## 20. ANEXO

No Aplica.